



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N°107/92

CREACION DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA

VISTO:

La La Ley 3098 y Reglamento interno Artículo 47 y,

CONSIDERANDO:

Que la cultura propende al desarrollo integral del individuo;

Que en la zona hay escassa actividad cultural;

Que es necesario incentivar a la población a las actividades / culturales;

Que sin cultura el hombre no puede desarrollarse integralmente;

Que es un objetivo fundamental de la actual administración municipal el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de Epuyén;

Que la hora actual y en base a la experiencia de los hombres y mujeres que forjaron esta identidad cordillerana y nos hace / sentirnos orgullosos de su folklore, nos condisiona a elaborar una propuesta de concepción participativa y democrática, expresando acciones de apoyo a todas las manifestaciones genuinas / de Epuyén, fomentando su difusión y estímulo y priorizando a / los sectores sociales más marginados y postergados histórica- mente;

Que se torna impresindible sacar del letargo a Epuyén y es tarea de la dirigencia local el sumar instituciones, voluntades y sectores en procura del bien común, objetivo que por inmenso no podría lograrse unilateralmente.-



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EPUYEN EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Créase La Dirección Municipal de Cultura

Art. 2º: El Director de Cultura redactará y aprobará su propio reglamento interno, sobre las bases establecidas en la presente Ordenanza

Art. 3º: Serán sus funciones:

- a) diagnóstico de situación en la localidad de la cultura en general.
- b) garantizar la activa participación popular, sintetizando el trabajo constante de las entidades intermedias y ejercer una labor integradora.
- c) promover, organizar y difundir los hechos culturales comunitarios, mediante el estímulo y la administración que cada evento requiera.
- d) Encarar programas de asistencia técnica, cursos, talleres y de investigación antropológica, folklórica, paleontológica, arqueológica e histórica, que contribuyan al desarrollo cultural del medio, ejerciendo la responsabilidad ejecutora y que permita elevar el nivel intelectual del / conjunto de los habitantes.
- e) Difundir la obra de autores y artesanos locales.
- f) Impulsar la creación y utilización de medios masivos de / comunicación, a fin de difundir los valores culturales / propios y afianzar la idiosincrasia que caracteriza a los epuyenenses.
- g) Fiscalizar los recursos del área, en cumplimiento de objetivos generales y específicos, además de evaluar permanentemente la planificación.



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

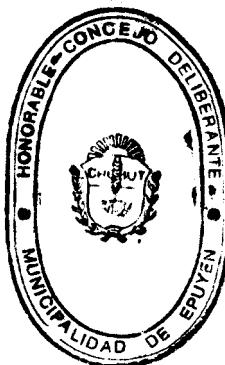
Art.4º: A partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza, deroganse todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Art.5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal dese a publicidad y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

Pedro L. Gómez
San. Legislativo
Mun. Epuyén.



LÁZARO GAITÁN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuyén